



**CONVOCATORIA DE PLAZAS ERASMUS+ PARA LA MOVILIDAD DEL
PERSONAL DOCENTE PARA IMPARTIR DOCENCIA –
ERASMUS+ STA – PROYECTOS ERASMUS 2021 y 2022**

El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación convoca un mínimo de 25 ayudas con financiación para la movilidad Erasmus+ del personal docente para impartir docencia. Esta convocatoria está financiada por el Programa Erasmus+-Proyectos Erasmus+ 2021 y 2022. El número de ayudas podría incrementarse si hubiera financiación disponible.

1º OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS:

- Las movilidades se conceden, para impartir *exclusivamente* docencia, en una institución de enseñanza superior en cualquiera de los países elegibles, según se recoge en el Anexo II, con la que la Universidad de Burgos tenga un Convenio Erasmus Inter-institucional firmado y en el caso de las instituciones europeas, una Carta Erasmus de Educación Superior, o para realizar una movilidad combinada de docencia y formación en una institución de enseñanza superior europea en posesión de una Carta Erasmus de Educación Superior y con la que haya un acuerdo Erasmus Inter-institucional firmado para esta movilidad. . Si este acuerdo no estuviera firmado en la fecha de la solicitud la adjudicación será condicionada a la firma de este convenio.
- El docente debe acordar previamente un plan de estudios con las actividades que realizará en la institución acogida y debe contar con el visto bueno de la universidad de origen y la de destino. Este plan deberá incluir los objetivos y el valor añadido de la movilidad, el contenido del plan de estudios (y formación si fuera una movilidad combinada) y los resultados esperados e indicar el idioma en el que se impartirá la docencia (y formación en movilidad combinada)
- De las 25 plazas disponibles, 2 se reservan para estancias en los países no asociados al programa de las Regiones 1 a 12.
- La duración de la estancia será de, como mínimo, 2 días de docencia para las movilidades con países asociados y de 5 para movilidades con países no asociados al programa Erasmus+ según (Anexo II). El programa debe ser de, como mínimo, 8 horas lectivas si solo es una movilidad de docencia, y de 4 horas de docencia y 4 de formación para las movilidades combinadas (aquellas que combinen impartir docencia y recibir formación).
- Las fechas para la movilidad se acordarán con la institución de destino. La fecha límite para realizarlas es el 31 de julio de 2024.
- El reconocimiento de la actividad docente se realiza a través del programa "Docentia"
- No se podrán utilizar estas ayudas para realizar actividades docentes e investigadoras vinculadas a otros programas de la Universidad de Burgos.
- Los días en los que únicamente se celebren reuniones que no supongan formación, con socios de la universidad de acogida y no se imparta docencia no se considerarán elegibles a efectos de pago de la ayuda económica.



2º SOLICITANTES/REQUISITOS:

Para poder solicitar una de estas plazas de movilidad es necesario:

- Ser profesor de la Universidad de Burgos: El docente tiene que formar parte de la nómina de la Universidad de Burgos, estar en activo e impartir docencia en un plan de estudios oficial tanto en el momento de la solicitud como en el momento de la movilidad.
- Tener acordada la realización de una estancia docente con el Departamento correspondiente de la Universidad de destino.

3º AYUDAS:

A) Ayudas Erasmus para realizar movilidades Erasmus+ STA:

Las ayudas están financiadas por el programa Erasmus+ y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria: 19EP229-332AI.487.02 del ejercicio 2023(30.000€) y 2024 (0 €). El abono de las ayudas queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Las ayudas se componen de dos conceptos:

- **Ayuda individual para movilidades Países Asociados y Países no asociados de las Regiones 13, 14**

Las ayudas por manutención serán financiadas por un **máximo de 5** días de estancia según figuren en el Certificado de Estancia.

Si los días de docencia efectiva fueran menos de 5 podrán incluirse como días de estancia los días de viaje.

No se financiarán, domingos ni festivos, salvo que sean días de viaje o que se puede demostrar la actividad docente y siempre que venga reflejado en el convenio de subvención y en el certificado de estancia.

La ayuda diaria por día de estancia dependerá del país de destino según el siguiente cuadro de países:

Grupo 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia <u>Países no asociados al programa de la región 14:</u> Islas Feroe, Reino Unido, Suiza	120€/día
Grupo 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, y Portugal. <u>Países no asociados al programa de la región 13:</u> Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino	105€/día
Grupo 3	Antigua Rep. Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	90€/día



- **Ayuda individual movibilidades Países No Asociados** de las Regiones 1-12

Las ayudas por manutención serán financiadas por **6** día de estancia según el siguiente cuadro:

180 €/día

- **Viaje:**

En las ayudas por viaje se atenderá a la distancia a la que se encuentra la institución de destino (desde la institución de origen).

En el caso de viaje ecológico, se podrán percibir ayudas superiores a las establecidas para los viajes estándar. Asimismo, se podrán percibir días adicionales de ayuda individual en casos determinados suficientemente justificados, siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria, con un máximo de 4 días adicionales. El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte colectivo con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto bien en autobús o en ferrocarril, según el siguiente cuadro:

Distancia	Viaje Estándar-Importe	Viaje ecológico-Importe
Entre 0 y 99 Km	23 € por participante	
Entre 100 y 499 Km	180 € por participante	210 € por participante
Entre 500 y 1999 Km	275 € por participante	320 € por participante
Entre 2000 y 2999 Km	360 € por participante	410 € por participante
Entre 3000 y 3999 Km	530 € por participante	610 € por participante
Entre 4000 y 7999 Km	820 € por participante	
Desde 8000 Km o más:	1100 € por participante	

La Comisión Europea ha desarrollado una aplicación para el cálculo de las distancias en kilómetros a efectos de esta convocatoria que puede consultar en:

http://ec.europa.eu/education/tools/distance_en.htm

Cuando el origen del viaje no sea España, si está suficientemente justificado y aprobado por el SEPIE, excepcionalmente se atenderá a la distancia del punto de partida con el de destino siempre que fuera menor que la distancia entre España y el punto de destino. Cuando se de dicha circunstancia, deberán aportarse los originales de los billetes de viaje y de las tarjetas de embarque.

B) Ayudas adicionales Erasmus+ para apoyo a la inclusión

Estas ayudas son un apoyo financiero para cubrir costes adicionales del personal docente con menos oportunidades, que participe en actividades de movilidad del programa Erasmus+.

<https://www.ubu.es/servicio-de-relaciones-internacionales/estudiantes-ubu-internacional/programa-de-ayudas-erasmus-de-apoyo-la-inclusion-proyecto-erasmus-2022>

4º COMISIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Comisión de selección: La selección correrá a cargo de una Comisión formada por:

- La Vicerrectora de Internacionalización, y Cooperación, quien presidirá la Comisión
- El Vicerrector de Personal Docente e Investigador
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales y
- Una Técnico de Relaciones Internacionales, que ejercerá de secretario/a, será la encargada de revisar las solicitudes y proponer la adjudicación de plazas.



Criterios de selección:

Para cada plazo de selección se establecen las prioridades siguientes:

1. Tendrán prioridad aquellos profesores que no hubieran disfrutado antes de una movilidad para impartir docencia (STA) o para recibir formación (STT) en el marco del programa Erasmus.
2. En los casos de profesores que ya han participado en movilizaciones docentes Erasmus, tendrán preferencia los que hayan participado en menos ocasiones, y, entre los que hayan realizado el mismo número de movilizaciones, los que hayan viajado hace más tiempo.
3. En el caso de persistir algún empate tras establecer los baremos anteriores, se dará prioridad a los profesores de mayor categoría profesional y a la mayor antigüedad.

5º PLAZOS SELECCIÓN DE SOLICITUDES:

Se establecen las siguientes fechas de adjudicación de plazas:

- 1ª adjudicación: solicitudes presentadas hasta el 20 de enero de 2023
- 2º adjudicación: solicitudes presentadas hasta el 20 de abril de 2023
- 3º adjudicación: solicitudes presentadas hasta el 20 de septiembre de 2023
- 4º adjudicación: solicitudes presentadas hasta el 20 de enero de 2024
- 5º adjudicación: solicitudes presentadas hasta el 20 de abril de 2024

Cada una de las resoluciones establecerá una lista de titulares y/o suplentes.

6º PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

Las solicitudes deberán presentarse antes de la realización de la movilidad, según **modelo del Anexo I**, por registro telemático en la Sede Electrónica de la Universidad de Burgos.

1. Solicitud firmada por el interesado y Director del Departamento según el modelo del Anexo I.
2. Una **invitación** (será válido un e-mail, reenviado a relin2@ubu.es de la universidad de destino en el que se indique la intención de la universidad de recibir al profesor para realizar la estancia docente con indicación de las fechas de la movilidad)
3. **Declaración responsable** de que el beneficiario **no percibirá otras ayudas europeas** para financiar esta estancia ni por la Universidad de Burgos ni por cualquier otro Organismo o Entidad.
4. **Declaración responsable** de no hallarse incurso la persona solicitante en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de **encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social**, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones en materia de subvenciones.



7º TRAMITACIÓN Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

El Servicio de Relaciones Internacionales tramitará el expediente.

En el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la solicitud, se publicará una resolución con las propuestas de solicitudes adjudicadas o denegadas y establecerá el plazo de subsanación.

La concesión de una plaza será siempre provisional y condicionada a la admisión y firma del acuerdo de movilidad por parte de la universidad de destino.

Concedida la movilidad, el docente deberá aportar al Servicio de Relaciones Internacionales la siguiente documentación:

Antes del viaje: Al menos 4 semanas antes de la salida, el beneficiario comunicará al Servicio de Relaciones Internacionales (serv.internacional@ubu.es) las fechas exactas de la estancia y la docencia. La movilidad Erasmus queda condicionada a la entrega de los siguientes documentos al menos una semana antes de la salida.

1. **Acuerdo de Movilidad** cumplimentado y firmado por todas las partes. solo por el beneficiario atendiendo bien a las fechas reales de la docencia (no de estancia) con todas las partes cumplimentadas
2. **Convenio de subvención** Erasmus + para la movilidad de personal para docencia_firmado aceptando la adjudicación y las cláusulas obligatorias mínimas establecidas en el mismo y las condiciones generales
3. Documento de "**Comisión de Servicios**" **sin derecho a indemnización** firmada por el director de departamento autorizando la movilidad en las fechas indicadas y por el Rector.
4. **Tarjeta Sanitaria Europea** o en su caso, copia de la póliza que garantice la asistencia sanitaria y hospitalización durante todo el periodo de su estancia en el país donde realice la movilidad.
5. **Póliza de seguros que cubra:**
 - a. Seguro de viaje (que incluya deterioro o extravío del equipaje);
 - b. Seguro de responsabilidad civil (que incluya, cuando proceda, responsabilidad profesional);
 - c. Seguro de accidentes y enfermedad grave (que incluya incapacidad temporal o permanente)
 - d. Seguro de defunción (que incluya repatriación en caso de proyectos ejecutados en el extranjero). Si procede, se recomienda encarecidamente que los participantes en actividades transnacionales sean titulares;

A su regreso:

6. **Certificado de estancia original** firmado y sellado por el centro de destino que indique las fechas en las que se realizaron actividades docentes y el número exacto de días de docencia.
7. **Justificantes de viaje** o cualquier otro medio que justifique la estancia en la universidad de destino en las fechas indicadas. Si el desplazamiento se realiza en coche particular, debe aportarse algún documento que acredite el viaje como tickets de autopista, repostaje, alojamiento, etc.).



8. **Justificantes de ida y vuelta de autobús o tren**, con indicación clara en los justificantes de las fechas de realización del viaje y del punto de partida y de destino para poder ser beneficiario de la ayuda por viaje ecológico.
9. **Informe final obligatorio**: Finalizada la movilidad, el participante recibirá en su cuenta de e-mail desde una dirección de la UE, un cuestionario que deberá cumplimentar y enviar on-line en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación. **IMPORTANTE**: el envío de este cuestionario es una obligación cuyo no cumplimiento supondría la devolución de los fondos recibidos.

Por exigencia del programa Erasmus+, el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el convenio de movilidad, conllevarán la devolución de los fondos.

8º. RENUNCIAS Y REINTEGROS:

Una vez concedida la ayuda, y si la movilidad no va a ser realizada en la fecha prevista, deberá comunicarse la renuncia lo antes posible al Servicio de Relaciones Internacionales. Las renunciaciones que perjudiquen la participación de otros profesores que hayan quedado como suplentes o supongan la devolución de fondos al SEPIE, pueden suponer la no concesión o consideración de "no preferente" en la adjudicación de estas ayudas en ediciones posteriores al igual que la de aquellas renunciaciones que perjudiquen la participación en el programa de los profesores que se encontraran en la lista de espera.

Deben respetarse las fechas indicadas en la solicitud, con un margen máximo de 2 semanas. En el caso de que haya alguna modificación en las fechas de estancia debe informarse al Servicio de Relaciones Internacionales de las nuevas fechas acordadas (serv.internacional@ubu.es). Una vez pasados 30 días desde la fecha prevista para la realización de la docencia, si no se hubiera comunicado ninguna modificación al SRI, se entenderá como una renuncia y se pasará a adjudicar la ayuda a quien ocupe un lugar en la lista de suplente, si hubiera.

Si un participante no puede cumplir con sus obligaciones por causa de fuerza mayor y ya hubiera recibido parte de la ayuda, se consultará a la Agencia Nacional Erasmus (SEPIE) si procede la devolución total o parcial de los fondos obtenidos. Si la actividad no se realiza, no es posible compensar los gastos que hubiera generado al interesado (vuelos emitidos o gastos de cancelación de hotel).

9º. NORMAS FINALES E INTERPRETACIÓN

- BASES REGULADORAS RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 9, de 15 de enero de 2020.
- BASE NACIONAL DE DATOS DE SUBVENCIONES La presente convocatoria, las concesiones y los pagos se publicarán en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Políticas de privacidad: Los datos personales de esta convocatoria serán incorporados a nuestros sistemas de información para la finalidad descrita. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, o revocar el consentimiento al tratamiento dirigiéndose, por escrito, a la Secretaría General de la Universidad de Burgos, Edificio Rectorado, c/ Hospital del



Rey, s/n, (09001 Burgos) aportando copia de un documento oficial que acredite su identidad o de la representación que ostentes. Si se ejerciesen mediante envío al correo electrónico sec.secretariageneral@ubu.es únicamente se admitirán cuando la dirección electrónica coincida con la facilitada a la Universidad o cuando se trate de una cuenta propia de la Universidad. Puede encontrarse más información en <https://www.ubu.es/servicio-de-relaciones-internacionales/informacion-general/politica-de-proteccion-de-datos>

Será de aplicación todo lo establecido en el convenio de movilidad del personal docente ERASMUS + suscrito entre el SEPIE y la Universidad de Burgos para los proyectos 2018, 2019 y 2020.

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

La concesión de una ayuda de movilidad implica la aceptación de estas Bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Burgos, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal y sus normas de desarrollo.

Con la firma de la solicitud el interesado autoriza el uso de los datos relativos a nombre, apellidos y número de Documento Nacional de Identidad.

Esta convocatoria y los actos que de ella se deriven agota la vía administrativa, y podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente

En Burgos, a 13 de diciembre de 2022

Ileana M. Greca Dufranc
Vicerrectora de Internacionalización y
Cooperación